



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huaraz, 24 ABR. 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° **0115** - 2025/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIO WASI MIKUNA DE LA UGEL HUARAZ
Presente. –

Asunto : DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR APROBADA POR RVM N° 030-2024-MINEDU Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS Y COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE).

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y, a la vez, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", solicitar la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha norma, en el marco de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (anteriormente Qali Warma).

Cabe señalar que la mencionada norma desarrolla la estrategia de cogestión basada en la corresponsabilidad, la participación activa de la comunidad educativa, el enfoque territorial y la promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, establece de manera específica las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE), así como las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Gerencias Regionales de Educación (GRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Instituciones Educativas (II.EE.) y Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).

En tal sentido, en cumplimiento estricto de sus funciones conforme al marco normativo citado se invoca a los **Comités de Alimentación Escolar (CAE) a cumplir cabalmente con sus responsabilidades**, en el marco de una gestión participativa, transparente y orientada al bienestar de las y los estudiantes que se señalan a continuación:

- **Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE):**
 - a) Asegurar el uso adecuado de materiales educativos proporcionados por el PNAEQW para la correcta prestación del servicio alimentario.
 - b) Promover la gestión adecuada de residuos sólidos generados por el servicio alimentario, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - c) Brindar condiciones para la vigilancia social, facilitando la participación activa de la comunidad educativa, conforme al protocolo aprobado por el PNAEQW.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Participar activamente en procesos de capacitación, asistencia técnica y actividades formativas organizadas por el PNAEQW, de acuerdo con la modalidad y tipo de institución educativa.
- e) Fomentar hábitos saludables en la comunidad educativa, como el lavado de manos antes de consumir alimentos y el cepillado de dientes después.
- f) Incorporar a las brigadas escolares en actividades educativas relacionadas con alimentación saludable, higiene y actividad física, según el contexto y los instrumentos de gestión de la IE.
- g) Difundir los canales de atención ciudadana del PNAEQW, colocando en un lugar visible el afiche con la línea gratuita para reportar irregularidades.
- h) Reportar de forma inmediata cualquier incidente que afecte la prestación del servicio alimentario a través de los canales oficiales del PNAEQW.
- i) Informar a las familias de la comunidad educativa, una vez resuelto un incidente, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

- De las Instituciones Educativas (II.EE.) y PRONOEI:

- a) Cumplir con las disposiciones emitidas por los niveles nacional, regional y local en materia de prestación del servicio alimentario escolar, en estricto respeto al marco normativo vigente y conforme a los principios de participación, corresponsabilidad y enfoque territorial.

Expreso a ustedes el agradecimiento institucional por su compromiso permanente con la garantía del derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCAH
Dr. Daniel Angel Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

